

ANEXO

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS																					
EJERCICIO FISCAL 2025																					
MES DE VENCIMIENTO	INGRESOS BRUTOS							AGENTES (4)				INMOBILIARIO (2)					AUTOMOTORES (2)				
	DD.JJ. MENSUAL							RETENCION / PERCEPCION													
	PERÍODO		(1)					SELLOS		TASA DE JUST.											
			0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago											
Feb 2025	Ene 2025	17	18	19	20	10	12	10	12	24(3)	25(3)	26(3)	27(3)	28(3)							
Mar 2025	Feb 2025	17	18	19	20	10	12	10	12						25(3)	26(3)	27(3)	28(3)	31(3)		
Abr 2025	Mar 2025	15	16	21	22	9	11	9	11	24	25	28	29	30							
May 2025	Abr 2025	15	16	19	20	9	13	9	13						26	27	28	29	30		
Jun 2025	May 2025	17	18	19	23	9	11	9	11	23	24	25	26	30							
Jul 2025	Jun 2025	15	16	17	18	8	11	8	11						24	28	29	30	31		
Ago 2025	Jul 2025	18	19	20	21	8	12	8	12	25	26	27	28	29							
Set 2025	Ago 2025	15	16	17	18	9	11	9	11						24	25	26	29	30		
Oct 2025	Set 2025	15	16	17	20	9	13	9	13	27	28	29	30	31							
Nov 2025	Oct 2025	14	17	18	19	10	12	10	12						20	25	26	27	28		
Dic 2025	Nov 2025	15	16	17	18	9	11	9	11	22	23	26	29	30							
Ene 2026	Dic 2025	15	16	19	20	9	13	9	13												

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales.
La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.
Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se regirán de acuerdo con los fijados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias.
- (2) Corresponde al último dígito de la CUIT.
- (3) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- (4) a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCRESB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.
b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 97/16 – Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 97/2016
c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral
d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.



Gen. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza